RESUMEN NO TÉCNICO

ÍNDICE

1. DATOS DEL PROMOTOR 2

2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA 2

3. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES 3

4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA 4

4.1. ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS 4

4.2. ACTUACIONES PROYECTADAS 4

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO 8

5.1. EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS 8

5.2. GENERACIÓN DE RESIDUOS 8

5.3. CONSUMOS DE MATERIAS PRIMAS 12

5.4. EMISIONES Y RESIDUOS CONTAMINANTES PARA EL MEDIO AMBIENTE CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RCD'S 12

5.4.1. Contaminación atmosférica 12

5.4.2. Contaminación acústica 13

5.4.3. Contaminación de las aguas y el suelo 13

6. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS 13

6.1. IDENTIFICACIÓN DEL GESTOR DE RESIDUOS 14

6.2. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN 14

6.3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RCD'S 14

7. PRESUPUESTO 15

1. DATOS DEL PROMOTOR

JUAN JERONIMO SALGADO MARQUEZ domicilio C/ Palacio n°32 de Piedras Albas (Cáceres)
D.N.I.: 06989849 B

2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

La autorización ambiental unificada que se pretende conseguir tendrá por objeto el:

ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Se pretende obtener autorización para:

i. Recoger y transportar residuos de construcción
ii. Mantener los residuos de construcción almacenados en condiciones adecuadas
iii. Valorizar los residuos de construcción atendiendo a su naturaleza
iv. Transferir los residuos de construcción atendiendo a su naturaleza

Todo ello de acuerdo con lo que estipula la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Concretamente y de acuerdo con lo expuesto en el *Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura*, Artículo 5. Clasificación de los residuos de construcción y demolición atendiendo a su tratamiento, se pretende realizar el almacenamiento y gestión de residuos incluidos en las Categorías:

Categoría II: Residuos inertes de construcción y demolición sucios, es aquel no seleccionado en origen y que no permite, a priori, una buena valorización al presentarse en forma de mezcla heterogénea de residuos inertes.
Destino previsto: Traslado a planta de tratamiento autorizada.

Categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpios, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:
- Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.
- Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

Destino previsto: Tratamiento para empleo en tareas de restauración y comercialización.

Categoría IV: Residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción. **Destino previsto:** Valorización para empleo en tareas de restauración.

De acuerdo con la *ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos*, los residuos que se almacenarán y gestionarán son:

17 Residuos de la construcción y demolición

Descripción del residuo	LER	Origen	Cantidad anual (Tn/año)	Tratamiento y Destino	Operaciones de valorización (Anexo II Ley 22/2012)
Hormigón	17 01 01	Obras de construcción y demolición	400	Valorización mediante separación y tratamiento en planta autorizada	R13
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06	17 01 07		300		R13
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02		300		R13
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04		400		R13
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04		600	Restauración de zonas degradadas	R12, R13
TOTAL (Tn/año)			**2.000**		

3. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Tanto las instalaciones de almacenamiento como la planta de gestión de resíduos de construcción y demolición se localizarán en el término municipal de ALCANTARA (Cáceres), concretamente en la parcela 28 del polígono 3.

Las coordenadas UTM aproximadas donde se tiene previsto ubicar la planta de gestión de residuos de construcción y demolición son las siguientes (Huso 29, ETRS-89):

X: 678.114 Y: 4.405.145

El acceso se realiza desde el municipio de Piedras Albas por la carretera EX - 117, con dirección Sur a unos 200 metros a la izquierda se realiza la incorporación a la EX - 207. Recorriendo unos 250 metros por la EX - 207, parte un camino a la izquierda que lleva directamente a la parcela.

4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

4.1. *ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS*

El terreno donde se proyecta ubicar la actividad de almacenamiento y gestión de RCD's se encuentra en el Término Municipal de Alcántara (CACERES), concretamente en la Parcela 28 del polígono 3.

Actualmente la zona donde se pretenden situar las instalaciones es una parcela de cultivo de secano.

4.2. *ACTUACIONES PROYECTADAS*

Requisitos de superficie

El área de las instalaciones se desglosa en las siguientes:

CUADRO DE SUPERFICIES	
Zona	**Superficie (m^2)**
Área de recepción de RCDs mezclados	100
Área planta de tratamiento	100
Área de residuos no aptos	60
Área de otros residuos, residuos peligrosos	45
Área de RCDs tratados	80
Área de gruesos	40

Báscula

El control de los residuos, tanto de entrada como de salida, se realizará mediante su pesaje en la báscula que se instalará en la entrada de la parcela.

Pavimentación

Los terrenos estarán debidamente pavimentados para recepcionar los residuos inertes.

El área de almacenamiento de RCDs tratados y acopio de material grueso, se ubicará sobre el material granular consolidado. Se garantiza una capa de 25 cm. de zahorra para que no haya contacto directo con el suelo de la parcela.

Tanto la zona de recepción de RCDs, como la zona de la planta de tratamiento y el área de residuos no aptos y residuos peligrosos, se ubicarán sobre una solera de hormigón de 20 cm de espesor.

Red de abastecimiento

La actividad prevista no precisa de aguas limpias, de modo que no procede la construcción de ninguna red de abastecimiento.

Red de drenaje y saneamiento

Para el control de las aguas pluviales que precipiten sobre la zona de recepción y los posibles lixiviados que pudieran generarse como consecuencia de residuos no deseados que no se detecten entre los recepcionados, se proyecta dar una pendiente del 2% a la plataforma para dirigir los efluentes a una cuneta revestida. Después se dispondrá una arqueta en cuneta, la cual irá conectada a un arenero y una cámara de grasas mediante una tubería enterrada de 250 mm de diámetro.

El efluente limpio se encauzará mediante una tubería de PEAD de 250 mm de diámetro hacia una balsa de 4 x 4 m2, la cual se impermeabilizará para impedir que haya vertido hacia el dominio público hidráulico.

Los lixiviados de la cámara de hidrocarburos serán retirados por un gestor autorizado por la Junta de Extremadura.

Características constructivas de la balsa de recogida de aguas pluviales

Se proyecta la construcción de una balsa, la cual se utilizará para recoger el agua de lluvia en contacto con la zona de recepción de los RCD´s y las aguas pluviales que caigan en la propia balsa.

Esta balsa tiene por objeto provocar la sedimentación de los posibles sólidos en suspensión procedentes de los arrastres de las aguas de lluvias. Las dimensiones aproximadas serán de 4 x 4 x 1 m.

Para evitar posibles filtraciones de las aguas, se propone una impermeabilización mediante una lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor.

Edificaciones

Se colocará una caseta prefabricada junto a la bascula de pesaje que se instalará en la parcela.

Área de almacenamiento de otros residuos

Se establece un área para el almacenamiento de residuos peligrosos detectados tanto en el proceso de admisión (aquellos que puedan venir mezclados con el resto de residuos inertes) como lo generados por la propia actividad.

Características técnicas

Se dispondrá de una solera impermeable de hormigón de 20 cm de espesor, resistente a las propiedades físico-químicas de los residuos almacenados y cubierta superior para evitar que el agua de lluvia pueda provocar incremento de volumen o arrastre de contaminantes y así proteger a los residuos peligrosos de los efectos de la radiación solar. Se dispondrá de un contenedor metálico de 1 m^3 para la recogida de botes de pinturas y otros residuos que contengan hidrocarburos.

Para la recogida de derrames o vertidos en la solera de esta zona, se proyecta construir un cubeto de retención, con bloques de hormigón de una altura de un metro.

Estos residuos serán retirados por un gestor autorizado por la Junta de Extremadura.

Contenedores para recogida y almacenamiento de residuos

Se dispondrán de una serie de contenedores para la recogida y almacenamiento de los residuos.

Según el tipo de residuos se colocarán:

- 5 contenedores de distintos tamaños para almacenamiento de vidrio, madera, metales, plásticos y papel y cartón. Los contenedores para papel-cartón y plástico poseerán tapa para evitar el arrastre de los materiales ligeros por el viento.

Cerramiento perimetral

Se proyecta la construcción de un vallado perimetral alrededor de las instalaciones mediante postes de acero galvanizado de 2 m, malla metálica de 2 m del mismo material y malla de tela verde de polietileno con una ocultación del 95% para evitar la dispersión de polvo al descargar el material.

Con este cerramiento se evita el arrastre de materiales ligeros (plásticos, cartones, etc.) y la dispersión de polvo al descargar el material

Altura de los acopios de residuos

Las alturas previstas para los acopios dependerán del movimiento de la actividad y del área prevista, de modo que no se prevé superar alturas superiores a los 2 m.

Volumen máximo de material acopiado

El volumen máximo estimado de material tratado acopiado en la parcela 28 del polígono 3 del Término Municipal de Alcántara será el siguiente:

ACOPIOS	VOLUMEN (m^3)
Zona de recepción de RCD´s	200
acopio de RCDs tratados	240
acopio de gruesos	105
acopio de residuos no aptos	50
almacenaje de residuos peligrosos	10
TOTAL	605

Material de rechazo procedente de la valorización de RCDs

El rechazo del tratamiento será gestionado por la propia empresa para su eliminación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, mediante su depósito en una zona degradada donde se pretende su acondicionamiento y relleno.

La parcela donde se proyecta el depósito de los gruesos de la operación de valorización se corresponde con la parcela 27 del polígono 6 del T.M. de Alcántara.

En esta parcela existen huecos de antiguas extracciones correspondiente a una mina antigua denominada El Pizarrón.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

5.1. EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS

Se tiene previsto instalar una planta móvil de tratamiento de RCDs. Este equipo móvil contará con los siguientes elementos:

- Tolva de recepción
- Alimentador Vibrante con Precribador
- Trituradora de Impactos
- Grupo propulsor
- Sistema hidráulico
- Depósito de aceite hidráulico
- Accionamiento de la trituradora
- Cinta Transportadora Principal
- *Cinta Transportadora Lateral*
- Cinta Lateral
- Carro de orugas
- Equipo autopropulsado
- Separador magnético permanente
- Unidad de control remoto

5.2. GENERACIÓN DE RESIDUOS

Antes de descargar el material en la plataforma de recepción, se realizará una comprobación visual para confirmar que no hay residuos peligrosos. Además, en las propias obras se separarán los residuos en función a su tipología, por lo que, en principio, no cabe esperar la presencia de residuos peligrosos entre los RCD´s.

No serán admitidos de forma expresa los camiones cargados con RCD´s que contengan residuos peligrosos.

En consecuencia, la mayor parte de los residuos que se gestionen estarán separados previamente y limpios de sustancias peligrosas.

Como consecuencia de la propia actividad, los ***residuos no peligrosos*** generados serán los siguientes:

Leyenda

- [ ] Origen externo
- [ ] Origen interno

RESIDUOS NO PELIGROSOS				
Descripción del residuo	**LER**	**Origen**	**Cantidad anual (Tn/año)**	**Tratamiento y Destino**
Hormigón	17 01 01	Obras de construcción y demolición	400	Valorización mediante separación y tratamiento en planta autorizada
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06	17 01 07		300	
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02		300	
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04		400	
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04		600	Restauración de zonas degradadas
Madera	17 02 01		0,5	Separación y almacenamiento temporal adecuado hasta su posterior retirada por gestor autorizado
Vidrio	17 02 02		0,5	
Plásticos	17 02 03		0,5	
Metales (incluidas sus aleaciones)	17 04		0,5	
Mezclas de residuos municipales	20 03 01	Residuos municipales recogidos en contenedores	0,10	
Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17	08 03 18	Fotocopiadoras e impresoras	0,0001	
Plástico y caucho	19 12 04	Operaciones de mantenimiento	0,005	
Papel y cartón	20 01 01	Oficina	0,04	
TOTAL ESTIMADO (Tn/año)			**2.002,1451**	

Estos *residuos no peligrosos* podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no sobrepasará el año, según lo dispuesto en el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Los **residuos peligrosos** que pueden generarse durante el proceso productivo son:

RESIDUOS PELIGROSOS				
Descripción del residuo	**LER**	**Cantidad anual Kg/año**	**Origen**	**Destino**
Mezcla o fracciones separadas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas	17 01 06*	15	Proceso productivo	Almacenamiento temporal (máximo de 6 meses) hasta su recogida por empresa gestora de residuos autorizada por la Junta de Extremadura
Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	17 02 04*	15		
Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	17 03 09*	15		
Cables que contienen hidrocarburos, aglomerado de hulla y otras sustancias peligrosas	17 04 10*	15		
Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	17 05 03*	15		
Materiales de aislamiento que contienen amianto	17 06 01*	10		
Otros materiales de aislamiento que consisten, o contienen, sustancias peligrosas	17 06 03*	15		
Materiales de construcción que contienen amianto	17 06 05*	10		
Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas	17 08 01*	15		
Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio	17 09 01*	5		
Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ej., sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a partir de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB)	17 09 02*	15		
Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	17 09 03*	15		

RESIDUOS PELIGROSOS				
Descripción del residuo	**LER**	**Cantidad anual Kg/año**	**Origen**	**Destino**
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 05	5 Kg	Operaciones de mantenimiento	
Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas	13 05	20 Kg		
Residuos de combustibles líquidos	13 07	10 Kg		
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	15 02 02	2 Kg		
Filtros de aceite	16 01 07	10 Kg		
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21	10 Kg		
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos	20 01 35	10 Kg		
Pilas que contienen mercurio	16 06 03	1 Kg	Calculadora y relojes	
TOTAL ESTIMADO (Kg/año)		**228**		

Los residuos peligrosos generados no se mezclarán entres sí o con otros residuos. Se segregarán desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.

La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.

Los residuos peligrosos deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, tal como se ha comentado anteriormente, se almacenarán en un área cubierta y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción cumplirá cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no excederá de seis meses. Su retirada será por empresa gestora de residuos, autorizada por la Junta de Extremadura.

Los residuos se recogerán por el promotor del proyecto en sus propios contenedores de modo que se puede cuantificar el volumen y peso recepcionado en base al número de contenedores llenos que gestione.

Para el caso de aquellos residuos que lleguen desde otras empresas, se controlará la cantidad mediante su pesaje en la báscula que dispondrá la empresa en la entrada a las instalaciones, recepcionándose en el área de recepción.

5.3. CONSUMOS DE MATERIAS PRIMAS

El proceso del tratamiento no contempla más consumo que el necesario para la carga, descarga y en su caso traslado de los residuos. Es decir, el consumo de combustible de la maquinaria empleada en estas labores, que serán:

- Pala cargadora
- Camión

Consumo de energía y/o combustible

Se estima que se consumirán unos 20.000 l de combustible al año para el funcionamiento de la maquinaria.

Consumo de agua en la instalación

Se estima que se consumirán unos 10 m3 de agua al año para la aplicación de las medidas correctivas contra el polvo.

5.4. EMISIONES Y RESIDUOS CONTAMINANTES PARA EL MEDIO AMBIENTE CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RCD'S

5.4.1. Contaminación atmosférica

En el caso que nos ocupa, la contaminación atmosférica puede deberse principalmente a las emisiones de polvo procedentes del funcionamiento de las instalaciones, tanto en sus fases de transporte, carga y descarga y tratamiento del material, como durante el almacenamiento del mismo.

Medidas preventivas y de control

- El transporte se realizará en camiones que dispongan de capota.
- Se humectará todo el residuo de forma previa a su depósito en las instalaciones.
- Se aprovechará el cerramiento perimetral con la malla verde como pantalla para disminuir los niveles de polvo y ruido.

- Se regarán mediante un camión cuba las zonas de tránsito.
- El riego creará una zona en la que las emisiones de polvo se minimizarán en un porcentaje bastante alto.

5.4.2. Contaminación acústica

La contaminación acústica a generar no será significativa para el medio en el que se desarrollará.

Medidas preventivas y de control

La maquinaria móvil se mantendrá en condiciones de mantenimiento adecuado para minimizar el nivel de ruido en las instalaciones.

El cerramiento a base de malla metálica y malla verde de 95% de ocultación actuará como pantalla para mitigar el ruido.

5.4.3. Contaminación de las aguas y el suelo

No se producirán vertidos de ningún tipo, de modo que no hay riesgo de contaminación de las aguas y el suelo.

El mayor efecto negativo que la implantación de la actividad puede tener sobre las aguas y el suelo se debe a los vertidos incontrolados de aceites lubricantes, combustible y otros líquidos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria. De todos modos se seguirá una serie de criterios para evitar los vertidos tanto de aceites como otros productos contaminantes.

Medidas preventivas y de control

La maquinaria que se emplee en los trabajos se encontrará en perfecto estado para evitar posibles vertidos de hidrocarburos.

Tras períodos de lluvia, se realizará un control de los lixiviados de la balsa de decantación, llevándose a cabo su limpieza en caso necesario.

6. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

El presente apartado se redacta en cumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, siguiendo las indicaciones del punto 1 del Anexo VIII.

6.1. IDENTIFICACIÓN DEL GESTOR DE RESIDUOS

Identificación de la empresa y su representante

GESTOR DE RESIDUOS: JUAN JERONIMO SALGADO MARQUEZ
DIRECCIÓN: C/ Palacio n°32 de Piedras Albas (Cáceres)
DNI: 06989849 B

Identificación del centro productor

NOMBRE: ALMACENAMENTO Y GESTION DE RESIDUOS
DIRECCIÓN: Parcela 28 del polígono 3, T.M. Alcántara
ACTIVIDAD INDUSTRIAL (CNAE):
3811.- Recogida de residuos no peligrosos

6.2. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN

Se procederá según se describe en el apartado 5 Descripción del Proceso.

Se cumplirá con todos los requisitos de almacenamiento y gestión que determina la normativa vigente así como las autorizaciones administrativas que se persiguen.

6.3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RCD'S

De acuerdo con lo que determina el Decreto 20/2011, la instalación de gestión de residuos entregará a cada productor o poseedor de residuos un documento en el momento de su recogida y antes de su transporte, un documento en el que deberán figurar los datos identificativos del gestor de almacenamiento, valorización o eliminación ulterior al que se destinan los residuos, así como su número de alta en el registro de recogedores y transportistas.

Se conservará un ejemplar de los certificados de gestión durante un periodo mínimo de cinco años desde la fecha de emisión del documento, estando durante dicho periodo a disposición de la Administración competente a requerimiento de ésta.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto, se desglosa en las siguientes partidas.

Capítulo	*Resumen*	*Presupuesto €*
1	Adecuación de la parcela y pavimentaciones	1.500,00
2	Construcción de red de saneamiento	1.300,00
3	Cerramiento	2.700,00
4	Colocación de báscula	1.000,00
4	Seguridad y salud	300,00
	Total presupuesto de ejecución	***6.800,00 €***

Cáceres, Febrero de 2.017

Por la ingeniería

Fdo.: D. José Manuel González Pérez
Ingeniero G. Auditor Medio Ambiental